



PIPO DE BUCARAMANGA
ALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00001 DE 19
()

ENE. - 3 1955

por el cual se prorroga el término de que trata el artículo 10. del Decreto No. 00181 de 1954.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10.- Prorrógase por el término de treinta días -
(30), a partir de la fecha de este Decreto,-
el término concedido por el artículo 10. del Decreto No. -
00181 de 1954, para instalar en la puerta principal de to-
da habitación, oficina o establecimiento de cualquier cla-
se que exista o pueda existir en la ciudad, la bombilla a -
que dicha disposición se refiere, lo que se hará en los -
términos allí indicados y bajo las sanciones en el mismo -
Decreto señaladas.-

Artículo 20.- Este Decreto rige desde su fecha.-

COPIESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

ENE. - 3 1955

El Alcalde,



[Firma manuscrita]

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

El Secretario,

[Firma manuscrita]
LUIS REYES DUARTE.-